



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 6 de junio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 43/2019

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-076/18-0 s/ Contratación de ART"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88/99 por Resolución CAGyMJ N° 91/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2018 de etapa múltiple, para la cobertura de riesgos de trabajo, para magistrados, funcionarios, empleados y pasantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Catorce con 26/100 (\$59.760.714,26) IVA incluido.

Que el valor de los Pliegos se estableció en Pesos Treinta Mil (\$30.000) y se fijó la apertura de ofertas el 26 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

Que a fs. 108 obra la constancia del anuncio del acto mencionado precedentemente en la página de internet del Poder Judicial, a fs. 155/156 consta la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 157/158 la difusión realizada en el diario La Nación.

Que a fs. 110/111 se informó de la licitación a la Cámara Argentina de Comercio y a fs. 112/113 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado.

Que se cursaron invitaciones a siete firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): Provincia Seguros S.A. a fs. 141/142 (BAC a fs. 125/128), Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA a fs. 143/144 (BAC a fs. 114/116), Swiss Medical ART S.A. a fs. 145/146 (BAC a fs. 138/140), Asociart SA a fs. 147/148 (BAC a fs. 129/133), Federación Patronal del Seguro SA a fs. 149/150 (BAC a fs. 117/120), Prevención Aseguradora de Riesgo del Trabajo SA a fs. 151/152 (BAC a fs. 134/137) y Galeno ART S.A. a fs. 153/154 (BAC a fs. 121/124).

Que a fs. 170 obra el acta de apertura de ofertas correspondiente al sobre nro. 1, registrando la recepción de las ofertas presentadas por Asociart ART SA, Experta ART SA y Galeno ART SA (en adelante Asociart, Experta y Galeno), adjuntándose la correspondiente



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

documentación mediante ADJ N° 18726/18 (fs. 173/786), 18731/18 (fs.787/1647) y 18748/18 (fs. 1648/2536), respectivamente. Asimismo, a fs. 172, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) los Sobres N° 2 de las oferentes.

Que a fs. 2537 se dejó constancia de la presentación de las siguientes pólizas de caución: Póliza N° 05-16- 1006809-5 de San Cristóbal Seguros por Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-); Póliza N° 89.301 de Crédito y Caución SA por Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 3.250.000.-) y Póliza N° 689.828 de Fianza y Créditos SA Compañía de Seguros por \$ Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000.-).

Que a fs. 2538/2546 se consultó al Sistema de Compras Públicas sobre el estado de la inscripción de las oferentes, de donde se desprende que Experta y Galeno están inscriptas, mientras que Asociart figura en estado "desactualizado por documentos vencidos".

Que a fs. 2549/2551 la CEO solicitó a las tres oferentes dar cumplimiento a la información requerida en los Pliegos, cuyos acuse de recibo se encuentran a fs. 2252/2256. A 2557/2559 respondió Experta y a fs. 2573/2574 lo realizó Asociart.

Que a fs. 2570 la CEO consultó sobre la habilidad del oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP, lo cual fue cumplido a fs. 2571/2572.

Que a fs. 2583 la Dirección General de Factor Humano, en su carácter de área técnica competente, expresó *"Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica requerida a ésta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueron las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas."*

Que luego se incorporó la documentación obtenida del Sistema de Compras Públicas correspondiente a cada proveedor, a saber: Asociart (fs. 2584/2585), Experta (fs. 2586/2587) y Galeno (fs. 2588/2589).

Que a fs. 2590/2597 la CEO propuso declarar inadmisibles la oferta de Asociart por no haber presentado la documentación requerida a fs. 2549, y admisibles las ofertas de Experta y Galeno, a las cuales otorgó 47 y 45 puntos respectivamente.

Que a fs. 2598 se cursó notificación del dictamen de la CEO a las oferentes. A fs. 2599, fs. 2600 y fs. 2608 obran las correspondientes constancias.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que a fs. 2602 se publicó el dictamen en el Boletín Oficial.

Que a fs. 2612/2615 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó: *"teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, la normativa legal vigente aplicable al caso, u la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Factor Humano), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones."*

Que a fs. 2620 la DGCC en el marco de la Res. CAGyMJ N° 106/2018, analizó la documentación societaria de Experta y Galeno, concluyendo que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con el Consejo.

Que mediante Res. CAGyMJ N° 21/2019 (fs. 2625/2627), se declararon admisibles las ofertas de Experta y Galeno, adjudicándoles cuarenta y siete (47) y cuarenta y cinco (45) puntos respectivamente; e inadmisibles la oferta de Asociart, y se dispuso la apertura del sobre nro. 2 para el día 10 de mayo de 2019 a las 12.00 hs.

Que a fs. 2631/2632 luce acta de apertura N° 10/2019 correspondiente al sobre N° 2, donde consta la oferta de Experta por un monto de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$ 59.753.798,77) y de Galeno por un monto de Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 8/100 (\$ 71.687.961,08), mientras que el sobre conteniendo la oferta de Asociart *"fue entregado al Director General de Compras y Contrataciones para su devolución al oferente."*

A fs. 2633/2643 se incorporó el contenido del sobre N° 2 correspondiente a Experta y a fs. 2644/2673 el de Galeno.

Que a fs. 2688/2690, obra el Dictamen de la CEO correspondiente al sobre N° 2, calificando ambas ofertas como admisibles y otorgando 15 puntos a Experta y 17 puntos a Galeno.

Que en virtud de ello la CEO estableció un puntaje final de 62 puntos para Experta y 57 puntos para Galeno, concluyendo que *"corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 13/2018 a la firma EXPERTA ART S.A. por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$ 59.753.798,77)".*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que obran las notificaciones cursadas mediante correo electrónico del Dictamen de la CEO de fs. 2688/2690 a Experta (fs. 2691), Galeno (fs. 2691) y Asociart (fs. 2692); constando a su vez la recepción de las mismas - Experta (fs. 2693), Galeno (fs. 2694) y Asociart (fs. 2695) -. Asimismo, fue publicado en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 2696), y en el Boletín Oficial de la CABA (fs. 2697).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8895 de fs. 2701/2704, concluyó que *"teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art 38 de la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le concede autoridad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, la Comisión autorizó el llamado de la presente licitación (Res. CAGyMJ N° 91/2018), y declaró admisibles las ofertas de Experta y Galeno e inadmisibles las de Asociart (Res. CAGyMJ N° 21/2019), todo ello en el marco de su competencia.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la adjudicación del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que la presente Licitación Pública fue encuadrada en la modalidad de etapa múltiple, conforme lo previsto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la ley 2095, su reglamentación y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, aplicándose la modalidad de compra abierta.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que en el acta de apertura correspondiente al sobre nro. 1, se registró la recepción de las de empresas Asociart ART SA, Experta ART SA y Galeno ART SA, asimismo la CEO remitió a la DGCC los Sobres N° 2 de las oferentes.

Que el punto 14 del PCP dispone *"La admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por el Consejo de la Magistratura, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución de su Sobre N° 2 cerrado, tal como fuera presentado."*

Que en consecuencia, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos específicos y documentales dispuestos para la presente Licitación Pública, se dictó la Res. CAGyMJ N° 21/2019 declarando admisibles las ofertas presentadas por Experta y Galeno e inadmisibles la oferta de Asociart.

Que conforme el acta de apertura correspondiente al sobre N° 2, la empresa Experta presentó una oferta por un monto de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$ 59.753.798,77) y la empresa Galeno presentó una oferta por un monto de Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 8/100 (\$ 71.687.961,08)

Que conforme lo dispone el punto 15 del pliego, la menor cotización ofertada obtendrá 15 puntos.

Que luego de realizar un análisis de las ofertas presentadas otorgó los 15 puntos a Experta y concluyó que corresponde preadjudicarle la Licitación Pública N° 13/2018.

Que en virtud de lo expuesto, se concluye que la CEO analizó las ofertas admisibles. Asimismo, comprobó la presentación de los documentos exigidos por el pliego, y el cumplimiento de los recaudos licitatorios, recabó la opinión del área técnica competente, dictaminó que las ofertas son admisibles y otorgó los puntajes de acuerdo a una razonable evaluación de los antecedentes incorporados al expediente. El servicio de asesoramiento jurídico permanente no formuló objeción alguna al trámite de la licitación.

Que en tal sentido, existiendo recursos presupuestarios, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable a la adjudicación de Experta.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 13/2018, de etapa múltiple, para la cobertura de riesgos de trabajo, para magistrados, funcionarios, empleados y pasantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 13/2018 a Experta ART SA por la suma total de Pesos Cincuenta Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$ 59.753.798,77).

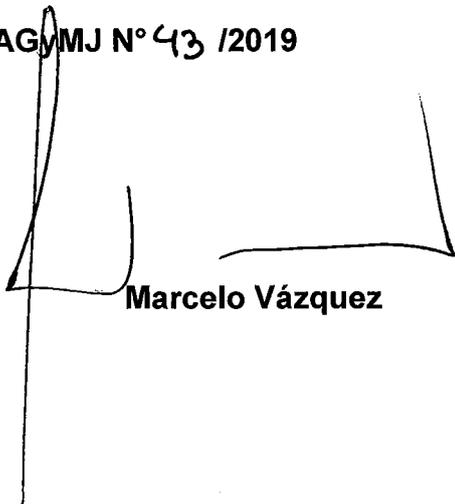
Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

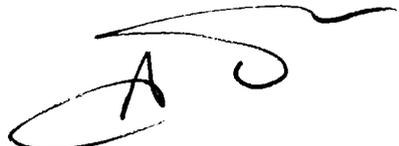
RESOLUCION CAGYMJ N° 43 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández